



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 455 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 03 AGO. 2022

VISTO:

El Expediente con Registro N° 2208678, de fecha 21 de Marzo del 2022, Informe N° 591-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2022, Informe N° N° 1320-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de Julio del 2022, sobre Levantamiento de Cargas y Gravamen, solicitado por la Sra. **ROBERTA LAQUISE MAMANI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente con Registro N° 2208678, de fecha 21 de Marzo del 2022, la Sra. **ROBERTA LAQUISE MAMANI**, identificado con DNI: 04400946, solicita Levantamiento de Carga y Gravámenes, del inmueble ubicado en Villa Francia, Mz.-E, Lote-13, perteneciente al Sector A-11 del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inmueble que cuenta con un Área de 128.00 m² y un perímetro de 48.00 ml., inscrito en la Partida Electrónica N° 11005157.

Que, mediante Informe N° 591-2022-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2022, el encargado del área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, informa que el inmueble ubicado en Villa Francia, Mz.-E, Lote-13, perteneciente al Sector A-11 del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, se encuentra totalmente construido, asimismo comunica que el lote descrito ha sido transferido al Sr. FRANCISCO ARPASI PAURO y a la Sra. **ROBERTA LAQUISE MAMANI**, bajo la modalidad de venta directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Escritura Pública de fecha 16-07-2003, y que habiendo transcurrido diecinueve (19) años desde la compra de lote de terreno en mención, es de opinión de Declarar Procedente los solicitado por la administrada.

Que, mediante Informe N° 1320-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 11 de Julio del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, en referencia al Informe Legal N° 525-2022-AL.GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 30 de Junio del 2022 y la Opinión Legal N° 154-2022-ABG.YEMQ-AL.SGPCUAT-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 09 de Junio del 2022, emite opinión de Declarar Procedente el Levantamiento de Cargas y Gravámenes, solicitado por la Sra. **ROBERTA LAQUISE MAMANI**, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN.

Que, en la Partida Electrónica N° 11005157 del Registro de Predios, Rubro Gravamen y Cargas, en el Asiento D.00002 Carga: La Transferencia a que se refiere el rubro C.2 que precede no podrá ser enajenada (arrendar, sub-arrendar, vender, donar, hipotecar, dividir u otra forma de enajenación del inmueble) por el lapso de diez años una vez efectuada la transferencia, caso contrario el lote materia de la presente revertirá automáticamente al dominio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, en su procedimiento N° 89 "Levantamiento de Cargas y Gravámenes", establece los siguientes requisitos a presentar:

1. Solicitud de Levantamiento de Cargas y Gravámenes.
2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.
3. Indicar número de comprobante de pago, fecha y monto.



Roberto Loquise Villanovi



04400946

031812022

Roberto Loquise Villanovi



29-04-22

